

**RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2017**, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES POR LA QUE **SE DISPONE EL GASTO Y SE CONCEDEN LAS AYUDAS** PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2017 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS RECOGIDAS EN LA SUBMEDIDA M19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 "DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO" DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL (Segundo periodo de solicitud)

En relación con los expedientes de solicitud de ayuda tramitados por el Servicio de Programación y Diversificación Rural relativos a la convocatoria de ayudas de los Grupos de Acción Local recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, para el desarrollo de las operaciones previstas en su estrategia de desarrollo local participativo, se dan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Resolución de 15 de octubre de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se realizó la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local, para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Programa de Desarrollo Rural de Asturias, y por Resolución de 6 de abril de 2015 se seleccionaron los once Grupos de Acción Local destinados a desarrollar tal acción, que son los siguientes:

Grupo Local de Acción para el Desarrollo de los Municipios del Alto Nalón	NIF G74021031
Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos	NIF G74020900
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	NIF G74018045
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (ADICAP)	NIF G33884495
Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa	NIF G74028234
Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra	NIF G74017476
Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias	NIF G74378670
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	NIF G74020603
Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias	NIF G52523479
Centro para el Desarrollo de la Comarca de Oscos-Eo	NIF G33476052
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	NIF G33338559

**Segundo.-** Con fecha 31 de mayo de 2016 se rubricaron, por los Presidentes de los Grupos de Acción Local y la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, los convenios de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y los Grupos de Acción Local, para la ejecución de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, previo acuerdo de Consejo de Gobierno de tal fecha, y en aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo seleccionadas mediante Resolución de 5 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Con carácter general, los referidos convenios recogen en su base séptima punto 1, octava punto 1 b) y novena que los Grupos actuarán como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020.

**Tercero.-** Con fecha 13 de julio de 2016, se publica en el BOPA nº 162 la Resolución de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020, modificada por la Resolución de 19 de septiembre de 2016, publicada en el BOPA nº 226 de 28 de septiembre de 2016.

**Cuarto.-** Con fecha 5 de abril de 2017, el Consejo de Gobierno autorizó el gasto plurianual para la concesión de ayudas por medio de convocatoria pública de los Grupos de Acción Local, para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER, por un importe total de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.743.030,99 €).

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

**Quinto.-** Al tratarse del segundo período de instrucción y resolución, el importe máximo está establecido en el 53,58% del gasto total, corresponde a exclusivamente a empresas privadas y sigue la siguiente distribución:

GRUPO	PARTIDA PRESUPUESTARIA Ayudas Leader	CODIGO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
CAMÍN REAL DE LA MESA	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000187	111.218,53	331.671,07	422.762,66	865.652,26
	Entidades Locales	19.03.711B.763048	2017/000187	0,00	0,00	0,00	0,00
	Entidades sin ánimo de lucro	19.03.711B.783003	2017/000187	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>			<b>111.218,53</b>	<b>331.671,07</b>	<b>422.762,66</b>	<b>865.652,26</b>
ESE- ENTRECABOS	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000183	136.346,49	416.050,58	521.690,37	1.074.087,44
	Entidades Locales	19.03.711B.763048	2017/000183	0,00	0,00	0,00	0,00
	Entidades sin ánimo de lucro	19.03.711B.783003	2017/000183	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>			<b>136.346,49</b>	<b>416.050,58</b>	<b>521.690,37</b>	<b>1.074.087,44</b>
ADICAP	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000184	50.911,43	129.160,24	185.336,15	365.407,82
	Entidades Locales	19.03.711B.763048	2017/000184	0,00	0,00	0,00	0,00
	Entidades sin ánimo de lucro	19.03.711B.783003	2017/000184	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>			<b>50.911,43</b>	<b>129.160,24</b>	<b>185.336,15</b>	<b>365.407,82</b>
BAJO NALÓN	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000188	82.922,27	236.652,40	311.361,45	630.936,12
	Entidades Locales	19.03.711B.763048	2017/000188	0,00	0,00	0,00	0,00
	Entidades sin ánimo de lucro	19.03.711B.783003	2017/000188	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>			<b>82.922,27</b>	<b>236.652,40</b>	<b>311.361,45</b>	<b>630.936,12</b>
COMARCA DE LA SIDRA	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000185	86.527,58	248.759,03	325.555,43	660.842,04
	Entidades Locales	19.03.711B.763048	2017/000185	0,00	0,00	0,00	0,00
	Entidades sin ánimo de lucro	19.03.711B.783003	2017/000185	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>			<b>86.527,58</b>	<b>248.759,03</b>	<b>325.555,43</b>	<b>660.842,04</b>
ALTO NALÓN	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000189	76.257,89	214.273,49	285.124,10	575.655,48
	Entidades Locales	19.03.711B.763048	2017/000189	0,00	0,00	0,00	0,00
	Entidades sin ánimo de lucro	19.03.711B.783003	2017/000189	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>			<b>76.257,89</b>	<b>214.273,49</b>	<b>285.124,10</b>	<b>575.655,48</b>
ALTO NARCEA MUNIELLOS	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000191	92.317,94	268.203,00	348.351,81	708.872,75
	Entidades Locales	19.03.711B.763048	2017/000191	0,00	0,00	0,00	0,00
	Entidades sin ánimo de lucro	19.03.711B.783003	2017/000191	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>			<b>92.317,94</b>	<b>268.203,00</b>	<b>348.351,81</b>	<b>708.872,75</b>
MONTAÑA CENTRAL	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000186	113.403,57	339.008,42	431.365,07	883.777,06
	Entidades Locales	19.03.711B.763048	2017/000186	0,00	0,00	0,00	0,00
	Entidades sin ánimo de lucro	19.03.711B.783003	2017/000186	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>			<b>113.403,57</b>	<b>339.008,42</b>	<b>431.365,07</b>	<b>883.777,06</b>
OSCO-EO	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000190	64.677,18	175.385,54	239.531,33	479.594,05
	Entidades Locales	19.03.711B.763048	2017/000190	0,00	0,00	0,00	0,00
	Entidades sin ánimo de lucro	19.03.711B.783003	2017/000190	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>			<b>64.677,18</b>	<b>175.385,54</b>	<b>239.531,33</b>	<b>479.594,05</b>
ORIENTE	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000182	140.935,07	431.459,01	539.755,43	1.112.149,51

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

	Entidades Locales	19.03.711B.763048	2017/000182	0,00	0,00	0,00	0,00
	Entidades sin ánimo de lucro	19.03.711B.783003	2017/000182	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>			<b>140.935,07</b>	<b>431.459,01</b>	<b>539.755,43</b>	<b>1.112.149,51</b>
NAVIA-PORCÍA	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000181	136.892,75	417.884,90	523.840,97	1.078.618,62
	Entidades Locales	19.03.711B.763048	2017/000181	0,00	0,00	0,00	0,00
	Entidades sin ánimo de lucro	19.03.711B.783003	2017/000181	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>			<b>136.892,75</b>	<b>417.884,90</b>	<b>523.840,97</b>	<b>1.078.618,62</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>1.092.410,70</b>	<b>3.208.507,68</b>	<b>4.134.674,77</b>	<b>8.435.593,15</b>

**Sexto.-** Con fecha 10 de abril de 2017, se publica en el BOPA nº 83 el extracto de la Resolución de 6 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo rural participativo FEADER de los Grupos de Acción Local.

**Séptimo.-** Los solicitantes concurrentes son los siguientes:

<b>GRUPO DE ACCIÓN LOCAL</b>	<b>Empresas privadas</b>
Grupo Local de Acción para el Desarrollo de los Municipios del Alto Nalón	24
Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos	14
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	15
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (ADICAP)	11
Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa	26
Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra	26
Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias	38
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	30
Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias	81
Centro para el Desarrollo de la Comarca de Oscos-Eo	40
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	36
<b>TOTAL</b>	<b>341</b>

**Octavo.-** Según se prevé en el artículo 11 de la convocatoria de ayudas de los Grupos, las Comisiones de Valoración de cada uno de ellos han elaborado un informe con una lista de las solicitudes ordenada de mayor a menor prioridad de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la citada convocatoria, y han propuesto la lista de admitidas, denegadas y desistidas, y lista complementaria en su caso, a las Juntas Directivas de los Grupos.

Reunidas las Junta Directivas de los Grupos, emiten propuesta de resolución de concesión a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, como organismo colaborador en relación con las ayudas a terceros, y de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración rubricados al efecto.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	Comisión de Valoración Fecha	Junta Directiva Fecha
Grupo Local de Acción para el Desarrollo de los Municipios del Alto Nalón	10/11/2017	14/11/2017
Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos	13/11/2017	13/11/2017
Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón	10/11/2017	10/11/2017
Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (ADICAP)	15/11/2017	15/11/2017
Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa	8/11/2017	9/11/2017
Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra	9/11/2017	9/11/2017
Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias	9/11/2017	9/11/2017
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	15/11/2017	15/11/2017
Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias	15/11/2017	15/11/2017
Centro para el Desarrollo de la Comarca de Oscos-Eo	9/11/2017	9/11/2017
Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos	9/11/2017	10/11/2017

**Noveno.-** Los expedientes relacionados en los apartados 1 y 2 de los Anexos I a XI, cuentan con informe favorable de elegibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, y se ha verificado que sus titulares están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, el Servicio de Programación y Diversificación ha realizado el control previo de las actuaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones Comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, y el Reglamento; el Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política Agraria Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/91, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, nº 1290/2005, (CE) nº 485/2008 del Consejo; así como sus reglamentos delegados y de ejecución.

**Segundo.-** Lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, el Decreto 207/2015, de 30 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos del Principado de Asturias para 2015 durante el 2016 y la Resolución de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020, modificada por la Resolución de 19 de septiembre de 2016.

**CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que la titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales ostenta la competencia para resolver.

**Segundo.-** Que el Director General de Desarrollo Rural y Agroalimentación es competente para la autorización y disposición del gasto, así como para la concesión y denegación de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 11 de septiembre de 2015 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA Núm. 225 de 28-IX-2015).

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y los considerando

**SE PROPONE**

**Primero.-** Conceder una subvención y disponer el gasto correspondiente, a los solicitantes del apartado 1 de los Anexos I a XI, por las cuantías individualizadas que se relacionan en los mismos y que se resumen en el siguiente cuadro:

GRUPO	PARTIDA PRESUPUESTARIA Ayudas Leader	CÓDIGO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE PROYECTO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
CAMÍN REAL DE LA MESA	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000187	110.890,31	331.671,07	396.728,21	839.289,59
ESE-ENTRECABOS	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000183	136.346,49	416.050,58	521.690,37	1.074.087,44
ADICAP	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000184	50.911,43	129.160,24	178.085,02	358.156,69
BAJO NALÓN	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000188	82.922,27	236.652,40	275.646,54	595.221,21
COMARCA DE LA SIDRA	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000185	62.017,11	151.134,61	30.021,92	243.173,64
ALTO NALÓN	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000189	76.257,89	214.273,49	196.502,92	487.034,30
ALTO NARCEA MUNIELLOS	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000191	78.299,48	268.203,00	348.351,81	694.854,29
MONTAÑA CENTRAL	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000186	113.403,57	339.008,42	431.365,07	883.777,06
OSCO-EO	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000190	64.677,18	175.385,54	239.531,33	479.594,05
ORIENTE	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000182	140.935,07	431.459,01	379.176,40	951.570,48
NAVIA-PORCÍA	Empresas privadas	19.03.711B.773055	2017/000181	136.892,75	417.884,90	415.785,37	970.563,02
<b>TOTAL</b>				<b>1.053.553,55</b>	<b>3.110.883,26</b>	<b>3.412.884,96</b>	<b>7.577.321,77</b>

**Segundo.-** Denegar la subvención por falta de crédito a los solicitantes del apartado 2 de los Anexos I a XI que quedarán en una lista complementaria al cumplir todos los requisitos exigidos, conforme a lo dispuesto en la base reguladora decimoséptima.

**Tercero.-** Denegar la subvención a los solicitantes del apartado 3 de los Anexos I a XI, por los motivos que en cada caso se indica.

**Cuarto.-** Declarar desistidas las solicitudes incluidas en el apartado 4 de los Anexos I a XI, por los motivos que igualmente en cada caso se indican.

**Quinto.-** Las ayudas derivadas de la aplicación de la presente convocatoria están cofinanciadas en un 80% con cargo al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), en un 14% con cargo al Principado de Asturias, y en un 6% con cargo a la Administración General del Estado.

**Sexto.-** Los beneficiarios comunicarán por escrito a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, a través de los Grupos de Acción Local, las modificaciones que alteren o dificulten el desarrollo de las acciones objeto de subvención, con el fin de proceder a evaluar aquellas y, en su caso, autorizarlas, modificando cuando sea procedente, de acuerdo con las circunstancias, el contenido y cuantía de la subvención, sin que en ningún caso esta última pueda incrementarse. En todo caso la solicitud de autorización deberá formularse antes de que se haya iniciado la ejecución de los cambios para los que se pide la autorización y estará debidamente acompañada de los documentos que fuese obligado presentar conforme a lo exigido en las Bases reguladoras de las ayudas. Si fruto de la modificación se produjeran alteraciones que afecten a la puntuación otorgada en la fase de valoración, se procederá a la reevaluación de la solicitud.

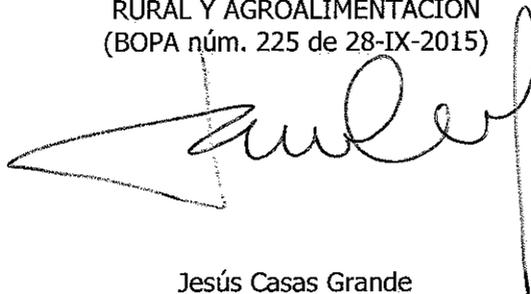
**Séptimo.-** La justificación de las inversiones se acreditará mediante facturas, justificantes de pago y la documentación complementaria establecida, que acrediten que la inversión ha sido realizada y efectivamente pagada dentro de los plazos señalados. Dicha justificación deberá presentarse ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales hasta el 15 de diciembre de 2017 en la primera anualidad y hasta el 15 de noviembre para las anualidades siguientes.

**Octavo.-** Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a cumplir lo estipulado en la normativa reguladora de aplicación y a someterse a todos los controles financieros adicionales que puedan resultar procedentes como consecuencia de la aplicación de la normativa reguladora comunitaria, nacional o regional. En particular, a aceptar los controles que pueda realizar el Grupo en su carácter de entidad colaboradora, así como aquellos adicionales que puedan realizar la autoridad de gestión o el organismo pagador, o aquellos otros "ex post" que pueda realizar la autoridad de certificación, y a cumplir con las normas de publicidad establecidas en el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 y en las Bases reguladoras de las ayudas.

**Noveno.-** Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**Décimo.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
RURAL Y AGROALIMENTACIÓN  
(BOPA núm. 225 de 28-IX-2015)



Jesús Casas Grande

Gobierno del Principado de Asturias

Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

Anexo VII

**MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS**

**Apartado 1.- Subvenciones concedidas**

Número de Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión Subvencionable €	Ayuda €	Ayuda 2017 €	Ayuda 2018 €	Ayuda 2019 €
2017.2.07.064.A.139	CERRAJERÍA Y LLAVES ASTURIAS, S.L.	B74414616	CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA	68.217,62	26.604,87	1.919,36	24.685,51	0,00
2017.2.07.064.A.122	TURISMO ARAMO, S.L.	B74431933	APARTAMENTOS TURÍSTICOS - RESTAURANTE	687.582,61	200.000,00	128,92	54.871,08	145.000,00
2017.2.07.064.A.110	XARPAC TÉCNICA, S.L.	B74177999	AMPLIACIÓN CONJUNTO DE CASA DE ALDEA	248.208,16	96801,18	3.872,75	26.424,00	66.504,43
2017.2.07.064.A.113	EL VALLE DE LENA, C. B.	E74432493	BAR RESTAURANTE	185.696,35	72.421,58	585,00	30.276,58	41.560,00
2017.2.07.062.A.121	LAURA IBARRA TELENTI	09410037R	DISTRIBUIDORA A DOMICILIO PRODUCTOS ECOLÓGICOS	0,00	25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2017.2.07.062.A.128	HÉCTOR RODRÍGUEZ JACOME	11080781W	ARTE Y COMUNICACIÓN		25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2017.2.07.064.A.108	ASTURIANA DE TURISMO RURAL, S.L.	B74153578	APARTAMENTOS RURALES	141.887,25	51.079,41	10.528,88	9.550,53	31.000,00
2017.2.07.064.A.134	ERRE CON ERRE PROYECTOS TURÍSTICOS, S.L.	B52552163	HOTEL	50.322,13	18.115,97	2.458,38	15.657,59	0,00
2017.2.07.042.A.125	ARTESANOS DE CUEVAS, S.L.	B74141151	AUTOMATIZACIÓN DE LÍNEA ENVASADOS Y ETIQUETADO. WEB Y DISEÑO	44.223,64	15.920,51	4.368,96	11.551,55	0,00
2017.2.07.064.A.141	CLÍNICAS KYNESTIC, S.L.	B74431214	CLÍNICA FISIOTERAPIA Y OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS	92.073,05	33.146,30	1.906,43	31.239,87	0,00
2017.2.07.062.A.116	ÁNGEL GARCÍA BEITIA	18596257K	FORMACIÓN AGROECOLÓGICA	0,00	25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2017.2.07.042.A.132	PANIFICADORA MIRAVALLES, S.L.	B33047804	MODERNIZACIÓN OBRADOR	135.966,99	48.948,12	20.948,12	28.000,00	0,00
2017.2.07.064.A.112	VECAMARTI INDUSTRIAL, S.L.	B74021742	AUTOMATIZACIÓN PROCESOS Y AMPLIACIÓN LÍNEAS PRODUCCIÓN	116.154,00	41.815,44	17.882,64	23.932,80	0,00
2017.2.07.062.A.120	VANESA CASTAÑÓN VILLORIA	71768888X	CHIGRE TIENDA	0,00	25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2017.2.07.064.A.129	HÉCTOR RODRÍGUEZ JACOME	11080781W	ARTE Y COMUNICACIÓN	6.042,03	2.175,13	2.067,13	108,00	0,00
2017.2.07.064.A.119	HIJOS DE RIERA, C. B.	E74352923	REFORMA AMPLIACIÓN RESTAURANTE	48.103,73	17.317,34	25,92	17.291,42	0,00
2017.2.07.062.A.135	CARLOTA DÍEZ CASTAÑÓN	71766298L	COMERCIO AGROECOLÓGICO ARTESANAL	0,00	25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2017.2.07.062.A.126	FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ MARTÍNEZ	09416308Q	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS GASTRONÓMICO	0,00	25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2017.2.07.064.A.124	FEBOBOX, S.L.	B74423161	PLATAFORMA WEB PARA LA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS	15.000,00	5.400,00	395,28	5.004,72	0,00
2017.2.07.064.A.123	FUSONI COMPONENTES, S.L.	B33513508	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN FÁBRICA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESMOLDANTES BASE AGUA	419.706,07	104.031,21	1.315,80	15.414,77	87.300,64
<b>TOTAL</b>				<b>2.259.183,63</b>	<b>883.777,06</b>	<b>113.403,57</b>	<b>339.008,42</b>	<b>431.365,07</b>

**Apartado 2.- Solicitudes denegadas por falta de crédito que forman parte de la lista complementaria**

Número de Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión Subvencionable €	Ayuda €	Ayuda 2017 €	Ayuda 2018 €	Ayuda 2019 €
2017.2.07.064.A.123	FUSONI COMPONENTES, S.L.	B33513508	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE FÁBRICA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESMOLDANTES BASE AGUA	419.706,07	34.471,79	9.086,76	25.385,03	0,00
2017.2.07.062.A.117	PABLO VÁZQUEZ VALDÉS	71637391G	TALLER MECÁNICA	0,00	25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2017.2.07.064.A.136	DAVID FERNÁNDEZ CONDE	71771934C	RESTAURANTE DOS TENEDORES	172.125,51	56.801,42	1.636,36	55.165,06	0,00
2017.2.07.062.A.107	VÍCTOR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	71771767Z	CAFETERÍA	0,00	25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2017.2.07.064.A.127	FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ MARTÍNEZ	9416308Q	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS GASTRONÓMICOS	83.773,61	27.645,29	5.399,78	22.245,51	0,00
2017.2.07.064.A.130	JUAN ANTONIO CALLEJA FERNÁNDEZ	11074053J	MODERNIZACIÓN DE GIMNASIO	88.912,84	29.341,24	40,91	29.300,33	0,00
2017.2.07.062.A.111	MARTA GONZÁLEZ GARCÍA	71766273V	FERRETERÍA	0,00	25.000,00	7.500,00	7.500,00	10.000,00
2017.2.07.064.A.133	PANIFICADORA MIRAVALLÉS, S.L.	B33047804	DESPACHO DE PAN Y CONFITERÍA	61.891,40	20.424,16	3.808,33	16.615,83	0,00
2017.2.07.082.A.109	ALBERTO ÁLVAREZ ALBUERNE	11073740E	PLANTACIÓN ARÁNDANOS INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	21.164,72	6.984,36	6.984,36	0,00	0,00
2017.2.07.064.A.118	PABLO VÁZQUEZ VALDÉS	71637391G	TALLER MECÁNICA	34.697,00	11.450,01	5.065,50	6.384,51	0,00
2017.2.07.064.A.144	MONICA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	71780921Z	PELUQUERÍA	29.266,73	8.780,02	218,94	8.561,08	0,00
2017.2.07.064.A.115	ESTEFANÍA ALONSO LÓPEZ	76953811C	AMPLIACIÓN SERVICIOS CENTRO DE ESTÉTICA	14.900,00	4.470,00	4.470,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>				<b>926.437,88</b>	<b>275.368,29</b>	<b>59.210,94</b>	<b>186.157,35</b>	<b>30.000,00</b>

**Apartado 3.- Solicitudes denegadas**

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo denegación
2017.2.07.064.A.114	TINTORERÍA VERGÉS, S. L. U	B74002304	COMPRA DE MAQUINARIA Y CREACIÓN DE TIENDA ONLINE	INFORME ELEGIBILIDAD NEGATIVO (EMPRESA EN CRISIS)

**Apartado 4.- Solicitudes desistidas**

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivo Desistimiento
2017.2.07.064.A.131	MARÍA BEGOÑA FONSECA AROBES	11083914F	AMPLIACIÓN DE RESTAURANTE	NO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
2017.2.07.064.A.137	ANAMARÍA IOANA DUMITRU	X9708721F	APARTAMENTOS RURALES	DESISTIMIENTO
2017.2.07.064.A.138	MANUEL ANTONIO ALCALÁ SOLAS	0892788Z	APARTAMENTOS RURALES	DESISTIMIENTO
2017.2.07.062.A.140	ANDREA GARCÍA LUNA	71775593E	OBRAJADOR DE REPOSTERÍA ECOLÓGICA Y COMERCIO JUSTO	NO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
2017.2.07.042.A.142	ESCANDA ASTURIANA, S.L.	B74030651	AMPLIACIÓN, TRASLADO MODERNIZACIÓN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	DESISTIMIENTO
2017.2.07.064.A.143	FLOR SUÁREZ FERNÁNDEZ	10569523B	APARTAMENTOS RURALES	DESISTIMIENTO